

AVISO<http://www.anm.gov.co>**PUBLICACIÓN DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO DE COBRO	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
GGDG-01	NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES	37.825.181	PERSUASIVO GGDG-01	Auto No. 417 del 10 de agosto de 2022 “Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la sociedad NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181, por pago total de obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. GGDG-01 y se toman otras determinaciones”	105

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 643 del 26 de octubre de 2021 en Un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Abogado a Cargo: Laura Cristina Muñoz Caicedo


Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 417 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la sociedad NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181, por pago total de obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. GGDG-01 y se toman otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019 y Resolución 336 de 17 de junio de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, recibió del Punto de Atención Regional Cúcuta mediante correo electrónico, el Radicado No. ANM 20219070510633, el cual contenía los siguientes documentos:

PLACA	DETALLE	Nº PAGINAS
GGDG-01	1. Solicitud de Acuerdo de pago	3 páginas
	2. CONCEPTO TÉCNICO PARC No. 0417 del 5 de mayo de 2021	4 páginas
	3. AUTO PARC No. 531 del 21 de junio de 2021	4 páginas
	4.Resolución 0232 del 17 de diciembre de 1998	5 páginas
	5. Resolución 00320 del 24 de junio de 2011	5 páginas
	6. Estado general de cuenta del título GGDG-01	2 páginas

- 2) Que de la documental citada se denota la existencia de obligaciones económicas a cargo de la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181, a saber:

- La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.576.898) por concepto de visita de fiscalización correspondiente al primer semestre del año 2012, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago

- 3) Que la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181, titular de las obligaciones económicas derivadas de la Licencia de Explotación No. GGDG-01, presentó la solicitud de acuerdo de pago, en la que indicó: a) El valor del acuerdo de pago; b) En cuanto al plazo solicitó doce (12) cuotas mensuales; c) Suscribió el documento en calidad de titular de la Licencia de Explotación GGDG-01; e) En relación con la garantía requerida para respaldar la deuda, se remitirá al titular minero un pagaré en blanco junto a la respectiva carta de instrucciones, para que sea debidamente firmado y allegado a esta dependencia.

Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la sociedad NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181, por pago total de obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. GGDG-01 y se toman otras determinaciones

- 4) Que el día 27 de octubre de 2021, se evidenció en el sistema financiero de la Entidad, que el titular minero realizó un pago por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$793.440)** el día 25 de octubre de 2021, mediante consignación No. 20211025103804.
- 5) Que mediante memorando 20211220460143 del 2 de noviembre de 2021, el Grupo de Cobro Coactivo solicitó al Grupo de Recursos Financieros la legalización del pago por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$793.440)**, de conformidad con el siguiente detalle:

CONSIGNACIONES EFECTUADAS POR EL TITULAR			APLICACION DE LOS PAGOS		
Nº CONSIGNACIÓN	FECHA DE CON-SIGNACIÓN	VALOR CON-SIGNADO	Nº OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VALOR \$
20211025103804	25/10/2021	793.440.00	(POR CAUSAR)	INTERESES POR CAUSAR VISITA DE FISCALIZACIÓN ND-2007487 ABONO DE 9.6% PARA FIRMAR FACILIDAD	793.440.00
TOTAL PAGO		793.440.00			793.440.00

- 6) Que mediante Auto No. 666 del 2 de noviembre de 2021, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM, avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra de la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181.
- 7) Que mediante Resolución No. 194 del 2 de noviembre de 2021, se aprobó un acuerdo de pago en el título vigente para las obligaciones económicas derivadas de la Licencia de Explotación No. GGDG-01, a favor de la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181 y se tomaron otras determinaciones.
- 8) Que se fijó como capital del acuerdo de pago un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.249.788)**, para ser pagados en un plazo de doce (12) meses, desde el 30 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.
- 9) Que el día 28 de julio de 2022, la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181, bajo el radicado No. 20221001990192 informó a este Despacho, el cumplimiento de la facilidad de pago otorgada dentro del título minero GGDG-01.
- 10) Que como consecuencia de lo anterior, se verificaron los pagos realizados en vigencia de la facilidad de pago otorgada dentro del título minero GGDG-01 y se evidenció que existía un saldo por valor de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.373)** pendiente de pago; motivo por el cual, mediante radicado No. 20221220492841 del 4 de agosto de 2022, se informó dicha situación a la titular minera.
- 11) Que realizadas las verificaciones correspondientes, se evidenció que mediante consignación No. 20220806114112 del 6 de agosto de 2022, la titular minera realizó el pago de la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.373)**, el cual, fue enviado al Grupo de Recursos Financieros mediante memorando interno No. 20221220493223 para su correspondiente aplicación.
- 12) Que verificado el sistema de cartera WEBSAFI se evidencia que el titular ha cumplido con la totalidad de pagos fijados en la Resolución No. 194 del 2 de noviembre de 2021, por la cual se aprueba un acuerdo de pago para las obligaciones económicas derivadas de la Licencia de Explotación No. GGDG-01, quedando en cero la obligación objeto de cobro.

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso administrativo de cobro persuasivo No. **GGDG-01** adelantado en contra de la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

"Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la sociedad NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181, por pago total de obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. GGDG-01 y se toman otras determinaciones"

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.825.181, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Punto de Atención Regional Cúcuta, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro persuasivo No. GGDG-01.

Dado en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
 Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Cristina Muñoz Caicedo - Abogada Grupo Cobro Coactivo
 Revisó: Milena Moscoso Arévalo-Contadora Grupo de Cobro Coactivo